



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de julio de 2025

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 139-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 273-2025-DIRESA-HRM/6.1-STPAD, de fecha 08 de julio de 2025; Memorandum N° 982-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 09 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la citada norma, de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Pública, estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057 Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Qué, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 33-2017-GR-MOQ, de fecha 15 de febrero 2017, se establece definir como Entidad Pública Tipo B y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional de Moquegua del Gobierno Regional de Moquegua, asimismo, en el artículo segundo establece que para ejercicio de la función disciplinaria, las entidades públicas de tipo B, deberán constituir la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme a lo previsto en la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y demás complementarias;

Que, igualmente, la Directiva No.02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva No.101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, señala que: **"Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 139-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de abril de 2025, se designó al **ING. HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 273-2025-DIRESA-HRM/6.1-STPAD, de fecha 08 de julio de 2025, al amparo de lo señalado en el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS, el **ING. HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA**, formula abstención en su cargo de Secretario Técnico por encontrarse bajo la causal de: *"Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad..."*, solicitando se asigne a una persona que se encargue de realizar la precalificación y el apoyo técnico legal a los órganos instructor y sancionador de los procesos administrativos disciplinarios, para el caso y servidores materia de su solicitud, signado con el Expediente N.° 069-2024-PAD, siendo pertinente agregar que dicho servidor ha sido comprendido también en la presunta responsabilidad en el expediente señalado, por lo que la solicitud de abstención también le abarca a él, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la misma Ley;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de julio de 2025

Que, mediante Memorandum N° 982-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 09 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se designe al CPC. **LIZARDO RAUL CERVANTES ZAPATA**, como Secretario Técnico Suplente para tramitar el Expediente N° 069-2024-PAD;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de abstención del **ING. HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA**, como Secretario Técnico para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, por la configuración de las causales previstas en los numerales 3 y 6 del artículo 99 del TUO de la Ley N.º 27444.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al **CPC. LIZARDO RAUL CERVANTES ZAPATA**, como Secretario Técnico Suplente para conducir la precalificación y demás acciones que se deriven del Expediente N° 069-2024-PAD.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el Expediente N° 069-2024-PAD y todos sus actuados, al CPC. LIZARDO RAUL CERVANTES ZAPATA, para su conocimiento y actuaciones conforme a las atribuciones conferidas por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Unidad de Personal, Oficina de Administración y demás oficinas correspondientes.

Artículo 5°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia
CMP. 38210 - RNE 24156
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(02) LEGAJOS
(02) INTERESADOS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



10/07/25

Recibido
Lizardo R. Cervantes Zapata
45449353



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2025

VISTOS: El Informe N° 364-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 02 de julio de 2025 de la Unidad de Gestión de Calidad, Informe N° 046-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH de fecha 01 de julio de 2025 del Personal de la Salud de UGC, Informe N° 700-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 20 de junio de 2025 Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 16 de junio de 2025 de la Jefatura de área de Planeamiento Estratégico, Informe N° 388-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de junio de 2025 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar; modificada por Resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA de fecha 10 de julio de 2017, cuya finalidad es contribuir a que las personas ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamiento de los hijos que deseen procrear; brindando servicios de planificación familiar de calidad; asimismo su objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos vinculados a la atención integral en planificación familiar, con calidad y seguridad, en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención, según corresponda;

Que, conforme a las definiciones establecidas en la norma técnica antes citada, se tiene que la Planificación familiar es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a mujeres y hombres en edad fértil, dentro de las cuales se encuentra la información, educación, orientación/consejería y la prescripción y provisión de métodos anticonceptivos, para que las personas o parejas ejerzan el derecho a decidir libre y responsablemente, si quieren o no tener hijos, así como el número y el espaciamiento entre ellos;

Que, la Organización Mundial de la Salud propuso el 3 de agosto de cada año, para conmemorar el Día Internacional de la Planificación Familiar y dedicar esta fecha a la difusión de información sobre los diferentes métodos y sus ventajas para la prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual, especialmente en jóvenes y adolescentes;

Que, a través de Informe N° 251-2025-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 12 de junio de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco- Obstetricia, el "Plan de actividades para el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2025", para su aprobación y emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 388-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de junio de 2025, el Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de actividades para el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2025", a fin de que se apruebe a través de acto resolutivo;

Que, el mencionado plan, tiene por finalidad contribuir a que las personas que acuden al servicio de planificación familiar del Hospital Regional de Moquegua ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamientos de los hijos que deseen procrear, brindando servicios de calidad, para que la población pueda acceder gratuitamente a los métodos anticonceptivos de su preferencia;

Que, mediante Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 16 de junio de 2025, se evalúa el plan y señala que se encuentra conciliado con la estructura aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2025

430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, sugiere se verifique el cumplimiento de cronograma y posterior aprobación mediante resolución;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 700-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 20 de junio de 2025, otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Secuencia SIAF	: 002 población accede a métodos planif. Familiar
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.6. Servicio de Impresiones
Importe	: S/. 410.00

Que, con Informe N° 364-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 02 de julio de 2025, la Unidad de Gestión de Calidad, en mérito al Informe N° 046-2025-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud de la UGC, mediante el cual se otorga opinión favorable al mencionado Plan y lo remite para su aprobación;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco – Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR - 2025” del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de veinticinco (25) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Gineco- Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia
CMP 38210 - RNE 24156
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**



**PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA
INTERNACIONAL DE LA PLANIFICACION
FAMILIAR**

2025

I. INDICE

II.	INTRODUCCION.....	3
III.	FINALIDAD.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	5
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	BASE LEGAL.....	5,6
VII.	CONTENIDO	6
7.1.	DEFINICIONES OPERACIONALES.....	10
7.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	11
7.2.1.	Problema.....	12
7.2.2.	Causas del Problema.....	12
7.2.3.	Alternativa de solución	12
7.3.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	13
7.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
7.4.1.	Descripción Operativa de Las Actividades.....	16
7.4.2.	Cronograma de Actividades.....	16
VIII.	RESPONSABLES.....	18
IX.	ANEXOS.....	19,26



II. INTRODUCCION.

Cada 3 de agosto se celebra el Día Internacional de la Planificación Familiar, como una oportunidad para destacar la importancia del acceso a los diferentes métodos anticonceptivos modernos para prevenir no sólo los embarazos no intencionales y las infecciones de transmisión sexual (ITS), sino también para que las mujeres tengan el control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad y la decisión libre de cuándo y cuántos hijos tener, así como el espacio de tiempo entre la culminación de un embarazo y el inicio de otro. De esta forma se garantiza el ejercicio y cumplimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, afirmando el derecho de todas las mujeres a la información y al acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y aceptables.

Según el Informe del Estado Mundial de la Población 2022, se estima que 257 millones de mujeres que no quieren quedar embarazadas no utilizan métodos anticonceptivos seguros y modernos. Entre ellas, 172 millones no utilizan ningún método. La falta de conocimiento o de acceso a métodos anticonceptivos es una de las razones menos mencionadas para su no utilización. Las razones más importantes son la preocupación por los efectos secundarios, tener relaciones sexuales poco frecuentes o inexistentes y la oposición a la utilización de preservativos u otros métodos. La desinformación sobre los efectos en la fertilidad a largo plazo se suma a los miedos relativos a la anticoncepción.

En este contexto, el Ministerio de Salud, comprometido en la mejora de la salud sexual y reproductiva de la población, viene desarrollando diversas acciones para mejorar el acceso de la población a los diferentes métodos anticonceptivos siendo una de ellas la difusión de la importancia de la planificación familiar, y la amplia gama de métodos para lograr el bienestar y la autonomía de las mujeres y al mismo tiempo apoyar la salud y el desarrollo de las comunidades.



Así mismo, en el marco del Día Internacional de la Planificación Familiar que se conmemora el 3 de agosto de cada año, el Hospital Regional Moquegua, realiza una feria informativa de métodos para prevenir embarazos no deseados dentro de sus instalaciones.

Con el lema, “Planifica tu futuro con un método seguro” un embarazo cambia tu vida, durante la feria se brinda información acerca de la importancia de la planificación familiar y el uso de hasta 14 métodos anticonceptivos, entre temporales y definitivos, que promueve el Minsa, a través de sus establecimientos de salud.

Algunos de los métodos anticonceptivos seguros más conocidos para prevenir embarazos no deseados son: píldora anticonceptiva, inyectable hormonal, implante, dispositivo intrauterino DIU (T de cobre y T de progesterona), lactancia materna exclusiva y amenorrea (MELA), método de abstinencia periódica, ligadura de trompas, condón o preservativo masculino y femenino, vasectomía y el anticonceptivo de emergencia (AE).

Es importante recalcar que el condón o preservativo masculino y femenino, es el único método anticonceptivo que previene el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA, Sífilis y Hepatitis B.



III. FINALIDAD:

Contribuir a que las personas que acuden al servicio de planificación familiar del Hospital Regional Moquegua ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamiento de los hijos que deseen procrear, brindando servicios de calidad, para que la población pueda acceder gratuitamente a los métodos anticonceptivos de su preferencia.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar a que las personas ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamiento de los hijos que deseen procrear; brindando un servicio de calidad en planificación familiar y manteniendo la continuidad de la provisión de métodos anticonceptivos en el Hospital Regional Moquegua durante el año 2025.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

4.2.1. Promover y difundir a la población los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida, en un marco de respeto a los derechos de las personas y con perspectiva de género.

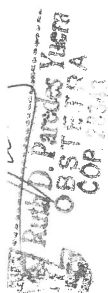
4.2.2. Proporcionar servicios de planificación familiar y anticoncepción de calidad con una amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos y suficientes para que hombres y mujeres puedan decidir libremente y responsablemente sobre el método anticonceptivo que mejor cumpla sus expectativas.

4.2.3. Disminuir la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos mediante la oferta sistemática de metodología anticonceptiva, con énfasis en población con mayor rezago como adolescentes, indígenas y población rural.

4.2.4. Incrementar la participación del hombre en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

La actividad se realizará del 4 al 10 de agosto del 2025 por el departamento de Gineco - Obstetricia del Hospital Regional Moquegua, en los Servicios de Consulta Externa y Hospitalización.



VI. BASE LEGAL:

- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Resolución Ministerial N°668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”.
- Norma Técnica N°290-2006/MINSA, que aprueba el Manual de Orientación y Consejería de la Salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución Ministerial N°278-2008/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Adecuación Cultural de la Orientación y Consejería en la Salud Sexual y Reproductiva”.
- Resolución Ministerial N°164-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°020-MINSA/DGSP-V01: “Directiva Sanitaria para la implementación del tamizaje de prueba rápida para VIH en mujeres en edad fértil en los Servicios de Planificación Familiar”.
- Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar N°124-2016-MINSA.
- Decreto Supremo N°012-2023-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional.

VII. CONTENIDO

7.1 Definiciones Operacionales:

7.1.1. ATENCIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN SERVICIOS DIFERENCIADOS PARA LOS ADOLESCENTES: Es la provisión continua y con calidad de una atención integral, orientada hacia la promoción, prevención, acceso a métodos



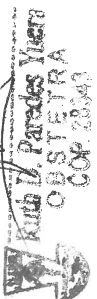
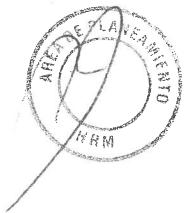
anticonceptivos, recuperación y rehabilitación en salud sexual y reproductiva, en el contexto de su vida en familia y en la comunidad. Esta atención se realiza en horarios diferenciados y ambientes exclusivos, y de acuerdo a las disposiciones normativas (Norma Técnica de Salud: “Criterios y Estándares de Evaluación de Servicios Diferenciados de Atención Integral de Salud para Adolescentes”). Se brinda también en los centros de desarrollo juvenil (CDJ) donde se atiende al adolescente a través de: orientación/consejería, talleres formativos, animación sociocultural y atención clínica. En estos espacios, se abordan temas como la salud física, psicosocial, sexual y reproductiva de las/os adolescentes.

7.1.2. ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA: Es el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales, y no sólo el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de infecciones de transmisión sexual.

BIOSEGURIDAD: Medidas que se realizan para minimizar los riesgos de infección, de las personas usuarias y servidores(as) de salud.

7.1.3. CAPTACIÓN DE MUJERES CON DEMANDA INSATISFECHA: Es la identificación de las mujeres que en el lapso de un año no optan por un método anticonceptivo. Esta identificación puede hacerse a través de actividades extra e intra murales. Se considera captada cuando luego de realizada una intervención (visita domiciliaria, información, charlas) por el personal de la salud, la mujer accede al servicio de planificación familiar con el uso de un método anticonceptivo.

7.1.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MATERIA DE PLANIFICACION FAMILIAR: Es el acto en el que la persona expresa voluntariamente su aceptación para que se le realice un procedimiento anticonceptivo, como resultado de un proceso de información y explicación detallada sobre todos los aspectos del uso de la anticoncepción que permitan su toma de decisión, la cual puede suspenderse en cualquier momento a solicitud del propio interesado. El derecho de toda persona a expresar su



consentimiento previo e informado en materia de planificación familiar es distinto al contemplado por el artículo 4 de la Ley General de Salud en lo que respecta estrictamente al tratamiento médico.

7.1.5. CONSEJERÍA PRE TEST PARA VIH: Es la información y el proceso educativo que se brinda antes de realizar una prueba de despistaje para VIH para evaluar la posibilidad de haberse expuesto al virus y con el fin de preparar emocionalmente a la/el usuario/o en el manejo de diagnóstico (cualquiera que sea) y de sus consecuencias. Esta no siempre concluye en la decisión de realizarse la prueba, ya que la/el usuario/o puede decidir no hacérsela, por lo que la/el consejero debe facilitar este proceso.

7.1.6. CONSEJERÍA POST TEST PARA VIH: Es la información y el proceso educativo que se realiza al hacer la entrega de los resultados de la prueba VIH, sean éstos positivos (con pruebas confirmatorias), negativos o indeterminados. Se realiza considerando la interpretación de los resultados del examen y de los riesgos personales de la/el usuario.

7.1.7. CONSULTORIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: Consultorio que es parte de la unidad productora de servicios de consulta externa en un establecimiento de salud, y que provee atención relacionada a la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres, con énfasis en metodología anticonceptiva.

7.1.8. CONSUMO: cantidad de productos entregados a los usuarios durante un periodo de tiempo.

7.1.9. CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM): promedio de las cantidades consumidas por un establecimiento en un periodo determinado (generalmente 12 meses).

7.1.10. DEMANDA INSATISFECHA: Es el número de mujeres y hombres que tienen una vida sexual activa, que no desean tener hijos o desean postergar el nacimiento de otro hijo, que no están usando un método anticonceptivo y además no tienen acceso al servicio de salud.



cronograma y los recursos necesarios para completar dichos proyectos o actividades.

7.1.20. RIESGO REPRODUCTIVO: Probabilidad que tiene, tanto la mujer en edad fértil, como su producto, de experimentar enfermedad, lesión o muerte en caso de presentarse un embarazo. **5.1.35. SALUD REPRODUCTIVA:** Un estado de bienestar físico, mental y social que no consiste solamente en la ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos referentes al sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Por consiguiente, la salud reproductiva implica que la gente pueda llevar una vida sexual segura y satisfactoria, teniendo la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir cuándo y cuán a menudo hacerlo. En esta última condición está implícito el derecho de los varones y mujeres a mantenerse informados con respecto a los métodos anticonceptivos seguros, aceptables y al alcance de sus posibilidades, a elección suya, y a tener acceso a los mismos así como a otros métodos de planificación familiar para regular la fertilidad, que no sean contrarios a la ley, además del derecho de acceder a servicios apropiados de salud que permitirán que las mujeres tengan un embarazo y un parto seguros, proporcionando a las parejas las mejores oportunidades de tener un bebé sano.

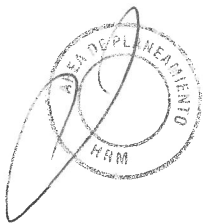
7.1.21. SESIÓN EDUCATIVA: Técnica educativa de carácter informativo, orientada a un propósito específico con respecto de un grupo determinado.

7.1.22. TASA DE FALLA: Número de embarazos ocurridos en las/os usuarias/os de determinado método al cabo de un año continuo de uso

7.1.23. TRANSCESÁREA: Término que se usa para especificar una actividad que se realiza en el curso de una intervención cesárea, por ejemplo inserción de DIU.

7.1.24. USUARIO/A: Persona que utiliza un método anticonceptivo temporal o le ha sido practicado alguno de los métodos anticonceptivos permanentes.

7.1.25. USUARIA/O CONTINUADORA: Usuarios continuos son aquellos individuos que utilizan anticonceptivos y lo confirman en una fecha dada.



Generalmente se cuentan y se reportan por separado de los clientes nuevos del programa y de los nuevos aceptantes de un método.


7.1.26. USUARIO/A NUEVO/A: Persona que acepta por primera vez en su vida, usar un método anticonceptivo. Puede ser calificada como nuevo/a, tantas veces cómo métodos existan.

7.1.27. USUARIO POTENCIAL: En el caso de las mujeres, una usuaria potencial es cualquier mujer en edad reproductiva que esté en riesgo de quedar embarazada, que no utiliza la anticoncepción y que no desea embarazarse por el momento. En el caso de los hombres, un usuario potencial es cualquier hombre sexualmente activo que no utiliza ningún método anticonceptivo.

7.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL.

7.2.1 Antecedentes:

En el mundo, la planificación familiar se reconoce como la intervención principal que salva la vida de las madres e hijos (OMS 2012), pues si la mujer con el apoyo de su pareja, planifica su familia usando eficazmente la anticoncepción, podrá reducir los embarazos riesgosos y postergar la concepción hasta que se encuentren en situaciones adecuadas en cuanto a salud, economía y educación.



En la última década la tasa global de fecundidad (TGF) de Perú ha disminuido de 3,5 nacimientos por mujer a principios de la década del 90 a 2,5 en el año 2016. ENDES CONTINUA 2014-2016 En cuanto a la demanda de atenciones de PF, el Perú presentó un crecimiento entre 2000 al 2016, el uso de anticonceptivos (todos los métodos) de 68.9 a 76.2 % (mujeres en unión) respectivamente. (4 de cada 5 mujeres unidas usan algún método anticonceptivo). La prevalencia de métodos modernos, entre las mujeres unidas de 50.4 % en 2000 a 54.3 % en el 2016. (Casi de 3 de cada 5 mujeres unidas usan algún método anticonceptivo moderno). FUENTE: INEI, ENDES CONTINUA 2014-2016.

Si bien es cierto la prevalencia de métodos anticonceptivos se ha ido incrementando lentamente aún hay una demanda insatisfecha de planificación

familiar siendo las cifras de 10.2% en el 2000 (ENDES 2000) a 6.5 % en el 2016 (ENDES 2016).

En este contexto, el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Moquegua, comprometido en la mejora de la salud sexual y reproductiva de la población, viene desarrollando diversas acciones para mejorar el acceso de la población a los diferentes métodos anticonceptivos siendo una de ellas la difusión de la importancia de la planificación familiar y la amplia gama de métodos para lograr el bienestar y la autonomía de las mujeres y, al mismo tiempo, apoyar la salud y el desarrollo de las comunidades.

7.2.2. Problema:

Deficiente conocimiento sobre educación sexual y métodos anticonceptivos de la población y de su importancia para disminuir el contagio de Infecciones de Transmisión Sexual y evitar los embarazos no deseados.

7.2.3. Causas:

- Desconocimiento sobre los métodos de planificación familiar
- Falta de información sobre el uso y utilidad del preservativo.
- Temor por los efectos secundarios de los métodos anticonceptivos
- Desconocimiento sobre la existencia del servicio de planificación que cuenta el Hospital Regional Moquegua.
- Desconocimiento de que los métodos anticonceptivos son de distribución gratuita en todos los establecimientos de salud.
- Poco conocimiento sobre las ITS y el VIH SIDA

7.2.4. Alternativa de Solución:

- Mayor difusión del servicio de planificación familiar a través de la página institucional de Facebook y su inclusión en la cartera de servicios de consulta externa
- Creación de spot de video sobre los beneficios de la planificación familiar y la amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos



que se transmitan en los televisores que están ubicados en todos los servicios del hospital regional Moquegua.

- Sesiones educativas sobre planificación familiar.
- Campaña informativa sobre métodos anticonceptivos.

7.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

El presente plan se encuentra articulado al OEI.01. mejorar las condiciones de salud en el departamento y con la acción estratégica institucional AEI.01.01 (Atención integral al niño y la gestante en el departamento del PEI 2024 - 2028) y la actividad operacional mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar (5000042)

7.3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

7.3.1 se realizará campañas tamizaje de vih, sífilis y hepatitis b, y entrega de preservativos en los ambientes del Hospital regional dirigida a usuarios externos que acuden por los diferentes servicios del hospital regional de Moquegua, así como a los trabajadores administrativos y asistenciales.

7.3.2 se elaborarán spot de audio en coordinación con el área de comunicaciones contenido informativo auditivo los cuales se emitirán por los altoparlantes del hospital todos los días del año a partir de su emisión buscando concientizar a los usuarios sobre la importancia del uso correcto del preservativo en la prevención del contagio de VIH/SIDA E ITS y los embarazos no deseados,

7.3.3. se elaborarán spot de video en coordinación con el área de comunicaciones de videos educativos sobre los beneficios de la planificación familiar y amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos prevención de los embarazos no deseados y del contagio de VIH/SIDA E ITS, el cual se emitirá por los televisores y la página institucional de Facebook. del Hospital Regional de Moquegua

7.3.4. se realizará sesiones educativas por parte del personal obstetra dirigidos a los pacientes que acuden por consultorios externos en los meses que se



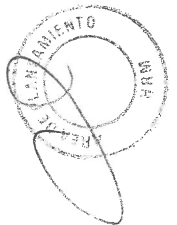
conmemora el día internacional del condón, el día planificación familiar y el día de la vasectomía.

7.3.5. Se realizará feria informativa de métodos anticonceptivos que brinda el servicio de planificación familiar para prevenir embarazos no deseados dentro de sus instalaciones en la sala de espera del Hospital Regional de Moquegua

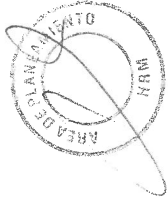
7.3.6. se realizará una campaña de vasectomía gratuita dirigida a pacientes sis en el mes de noviembre por conmemorarse el día internacional de la vasectomía.



OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Fisica Anual	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (S/)	Responsable
Incrementar la participación del hombre en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	sesión educativa	NUMERO	MENSUAL	10					00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña Informativa	NUMERO	MENSUAL	1					00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Disminuir la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos mediante la oferta sistemática de metodología anticonceptiva, con énfasis en población con mayor rezago como adolescentes, indígenas y población rural.	sesión educativa	NUMERO	MENSUAL	10					00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña Informativa	NUMERO	MENSUAL	1					00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Promover y difundir a la población los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida, en un marco de respeto a los derechos de las personas y con perspectiva de género.	video institucional: Métodos anticonceptivos	NUMERO	MENSUAL	1	-	-	-	-	0	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	sesión educativa	NUMERO	MENSUAL	10	-	-	-	-	0	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña Informativa	NUMERO	MENSUAL	1	002 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PPF	RO 3033291	5000042	2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESION	410	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña: Tamizaje de ITS (Prueba rápida vih, sífilis y hepatitis b)	NUMERO	MENSUAL	1	-	-	-	-	00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Proporcionar servicios de planificación familiar y anticoncepción de calidad	spot de audio: Métodos anticonceptivos	NUMERO	MENSUAL	1	-	-	-	-	00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña Informativa	NUMERO	MENSUAL	1	-	-	-	-	00	SERVICIO DE OBSTETRICIA



con una amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos y suficientes para que hombres y mujeres puedan decidir libremente y responsablemente sobre el método anticonceptivo que mejor cumple sus expectativas.	sesión educativa	REGISTRO	MENSUAL	10			00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
TOTAL PRESUPUESTO SI/								410.00



VIII. RESPONSABLES

De responsabilidad local.

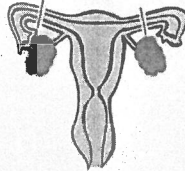


IX: ANEXOS:

9.1 TRIPTICO POR EL DÍA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

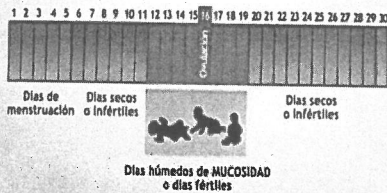
Ligadura de Trompas

Consiste en una operación sencilla para bloquear los conductos que comunican los ovarios con el útero, impidiendo la unión entre el óvulo y el espermatozoide. Es un método definitivo.



Métodos de abstinencia periódica (Ritmo, Billings o Moco Cervical y otros)

Consiste en evitar tener relaciones sexuales durante los días en que la mujer podría quedar embarazada y a ellos se les llama días fértiles.



Método de Lactancia Materna Exclusiva y Amenorrea (MELA)

Consiste en alimentar exclusivamente con leche materna a tu bebé, por lo menos 10 a 12 veces por día durante los 6 primeros meses.

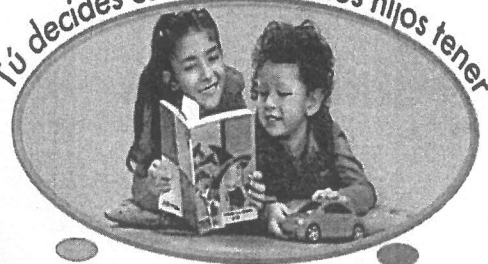
Es efectivo mientras no tengas tu menstruación.



**Departamento de Consulta Externa
Servicio Obstetricia**

**Planifica
Tu Futuro** ♀♂

Tú decides cuándo y cuántos hijos tener



**En el Consultorio de Planificación Familiar te brindamos la
información que necesitas**



¿Cómo puedo planificar mi familia y que métodos podría usar?

Puedes planificar tu familia usando el método que elijas y que está disponible, totalmente gratis, en los establecimientos de salud.

Condón o preservativo:

Es el único método anticonceptivo que previene las infecciones transmitidas por medio de las relaciones sexuales como el VIH/Sida.

- Hay que colocarlo antes que el pene entre en la vagina
- Se usa uno nuevo en cada relación sexual
- Requiere ser removido de inmediato al terminar la relación sexual

Existen dos tipos de condón el masculino y el femenino:

Condón o preservativo masculino

Es una funda delgada de látex que se coloca en el pene erecto antes de tener relaciones sexuales.



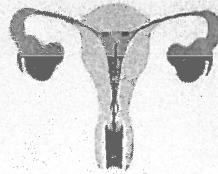
Condón o preservación femenino

Es una funda delgada resistente y transparente, con dos anillos de plástico, que se coloca en la vagina, antes de tener una relación sexual.



Dispositivo Intrauterino DIU (T de Cobre)

La T de cobre es un dispositivo pequeño y exible hecho de plástico suave y de cobre. El médico o la obstetra lo coloca fácil y rápidamente en el útero para prevenir un embarazo. Protege por 10 años.



Inyectable hormonal

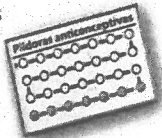
Son métodos anticonceptivos hormonales que se administran por inyección intramuscular. El inyectable puede ser mensual (estrógenos y progesterona) o de tres meses (solo progesterona).



Píldoras anticonceptivas

Son pastillas de uso diario que contienen hormonas para prevenir un embarazo.

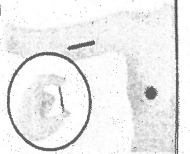
Son eficaces y seguras si se toman todos los días. Te protege durante un mes.



Implante

Consiste en una delgada varilla que se inserta justo por debajo de la piel, en la cara interna de la parte superior del brazo.

Protege de un embarazo durante 3 años.



Vasectomía

Consiste en bloquear los conductos por donde pasan los espermatozoides, para impedir su salida y evitar la unión con el óvulo.

Este método es definitivo, para los hombres que ya no desean tener más hijos.



9.2. LISTAS DE REGISTRO

LISTA DE PARTICIPANTES POR EL DIA MUNDIAL DE LA PLANIFICACION FAMILIAR 2025

DEPARTAMENTO DE GINECO-
OBSTETRICIA

SERVICIO DE
OBSTETRICIA

N°	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	N° DNI	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

Ruth D. Paredes Yucra
OBSTETRA
COP. 28343

9.3. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE PRUEBA DE VIH/SIDA, SIFILIS Y HEPATITIS B.

AUTORIZACION PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE INFECCION POR VIH LEY 26626 ART. 11

Consta por el presente documento el ciudadano (a).....

Deaños de edad con domicilio en

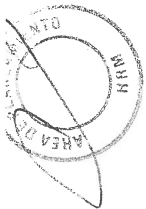
Identificado con DNI N°ha recibido consejería en ITS/VIH-SIDA en este
establecimientode

Autorizo bajo pleno uso de mis facultades físicas y mentales que realicen las pruebas diagnósticas por VIH
(VIRUS INMUNO DEFICIENCIA HUMANA).

.....del 202.....

.....
Firma del interesado

.....
firma del responsable del
Establecimiento



9.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INSERCIÓN DE DIU.

DIRESA / GERESA / DIRS _____ ESTABLECIMIENTO _____ N° de Historia Clínica _____

Consentimiento Informado y Solicitud para la Inserción del Dispositivo Intrauterino (DIU)

Yo, _____ identificado con D.N.I. N° _____ declaro que he recibido información suficiente y debida del personal de salud y comprendido lo siguiente:

El DIU es un pequeño dispositivo que se coloca dentro del útero (o matriz). Actúa fundamentalmente impidiendo la fecundación (unión del óvulo y el espermatozoide). Tiene una duración para 12 años.
Es frecuente ver cambios en el sangrado, en general es más profuso y prolongado, puede presentar dolor durante la menstruación, en especial los primeros meses.
Puede tener un efecto protector contra el cáncer de endometrio.
Es una opción para las mujeres con contraindicaciones para la anticoncepción hormonal.
Del 1 al 2% se expulsan en forma espontánea.
No protegen contra las ITS o el VIH. Si hay algún riesgo de contraer ITS o VIH, se recomienda el uso correcto y consistente de condones.
Si una mujer tiene altas probabilidades individuales de exposición a las infecciones por gonorrea y clamidia, no se inicia el uso del DIU.
Se coloca en los 5 primeros días de haber iniciado el sangrado menstrual. También puede ser insertado en cualquier otro momento durante el ciclo menstrual si la mujer ha estado usando un método anticonceptivo y existe la certeza razonable de que ella no está embarazada.
La inserción se realiza en consulta ambulatoria. Raramente puede aparecer una reacción vagal (bajada de tensión, mareo, etc.), siempre pasajera.
El DIU es un anticonceptivo de larga duración reversible presentan una elevada eficacia contraceptiva aun así, existe un riesgo de embarazo en aproximadamente una de cada cien mujeres en el primer año de uso.
Los controles, y atención de posibles complicaciones son gratuitos.
Puedo pedir más explicaciones sobre el DIU o desistir de la aplicación en cualquier momento, aunque haya firmado esta solicitud.
Ni yo, ni mi pareja ni mis parientes perderán su derecho a atenderse o beneficiarse de los servicios de salud de este o cualquier establecimiento, cualquiera sea mi decisión con respecto a la colocación del DIU.
Por tanto, después de recibir información sobre los métodos anticonceptivos y reflexionado sobre las opciones que tengo, he elegido en forma voluntaria la opción del DIU por lo que solicito y autorizo su colocación. Para tal fin he brindado al personal de salud información veraz sobre mis antecedentes y estado de salud y me comprometo a seguir las indicaciones y asistir a los controles posteriores a la colocación del DIU en las fechas que se me indique.
Declaro además que esta decisión ha sido tomada sin presión ni promesa de beneficio de ningún tipo.

Fecha: ____/____/____

Firma de la Usuaría

Huella Digital

Firma y sello de el/la Médico/a Ginecóloga u Obstetra

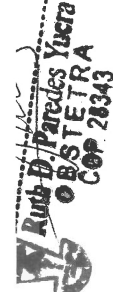
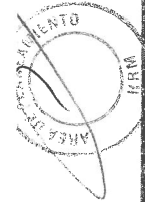
Si la usuaria es analfabeta un pariente o testigo deberá firmar la siguiente declaración.

Quien suscribe es testigo que la usuaria conoce y comprende el contenido del documento y ha impreso su huella digital en mi presencia, manifestando su conformidad con el mismo.

Fecha: ____/____/____ Nombre de la/el Testigo: _____

Firma de el/la Testigo
D.N.I. _____

Huella Digital de la/el Testigo



9.5. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO.

DIRESA/GERESA/DIRES _____ ESTABLECIMIENTO _____ N° de Historia Clínica _____

Consentimiento Informado y Solicitud para la Inserción del Implante Subdérmico

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____, declaro que he recibido información suficiente y debida del personal de salud y comprendido lo siguiente:

El implante sub dérmico es un método anticonceptivo temporal y tiene una duración de 3 años.
Ningún método anticonceptivo es perfecto y que algunas mujeres han quedado embarazadas mientras usan el implante (3 de cada 1000 mujeres durante el primer año de uso).
El implante no me protegerá contra la infección por VIH u otras infecciones de transmisión sexual y que debo usar condones para protegerme contra estas infecciones.
Tiene beneficios, riesgos, efectos secundarios que los he entendido con claridad.
Algunos medicamentos pueden interactuar con el implante y disminuir su eficacia como anticonceptivo. Debo informar a todos mis proveedores de atención médica que estoy usando un implante anticonceptivo.
Declaro que no estar embarazada y si en el momento de la aplicación no estuviera menstruando, asumo la responsabilidad por un posible embarazo en curso, no obstante habérseme realizado, de ser necesario, una prueba de embarazo con resultado negativo.
Debo informar si alguna vez he tenido alguno de los siguientes problemas antes de usar el implante anticonceptivo subdérmico:

- Coágulos de sangre en los pulmones, las piernas o el cerebro
- Sangrado inexplicable de la vagina
- Inflamación de las venas
- Cáncer de seno o útero
- Enfermedad hepática
- Enfermedad cardíaca o accidentes cerebrovasculares

He informado al proveedor de atención de planificación Familiar si alguna vez he tenido alguno de los siguientes problemas, de modo que me ha podido explicar los problemas que se pueden presentar si uso un implante anticonceptivo subdérmico.

- Diabetes
- Colesterol alto
- Dolores de cabeza
- Convulsiones o epilepsia
- Enfermedad de la vesícula biliar o renal
- Depresión
- Presión arterial alta o hipertensión

Los efectos secundarios asociados que pudieran presentarse a veces con el implante anticonceptivo subdérmico incluyen:

- Cambios en el patrón de sangrado menstrual, o incluso la ausencia de períodos menstruales.
- Manchado o sangrado entre períodos.
- Aumento de peso
- Dolores de cabeza
- Acné
- Cambios en el estado de ánimo, nerviosismo

Se pueden presentar algunos problemas relacionados con la inserción o en el retiro del implante:

- Dolor, irritación, inflamación o hematomas en el lugar de inserción/retiro en el brazo
- Tejido cicatricial grueso alrededor del implante que dificulta su retiro
- Infección en el lugar de inserción/retiro
- Se debe retirar al final de tres años, pero se puede quitar antes si lo desea.
- Si tengo problemas puedo ubicar a un proveedor de atención de planificación familiar para solicitar ayuda.

Por tanto, después de recibir información sobre este método anticonceptivo y reflexionado sobre las opciones que tengo, he elegido en forma voluntaria la opción del implante subdérmico, por lo que solicito y autorizo su inserción. Para tal fin he brindado al personal de salud información veraz sobre mis antecedentes y estado de salud y me comprometo a seguir las indicaciones y asistir a los controles posteriores a la inserción del implante en las fechas que se me indique.
Declaro además que esta decisión ha sido tomada sin presión ni promesa de beneficio de ningún tipo.

Fecha: ____/____/____

Firma de la Usuaria

Huella Digital

Firma y sello de el/la Médico/a, Cirujano/a u Obstetra

Si la usuaria es analfabeta en palabras o testigo deberá firmar la siguiente declaración.
Quien suscribe es testigo que la usuaria conoce y comprende el contenido del documento y ha impreso su huella digital en mi presencia, manifestando su conformidad con el mismo.

Fecha: ____/____/____ Nombre de la/el Testigo: _____

Firma de el/la Testigo
D.N.I. _____

Huella Digital de la/el Testigo



KIM D. Paredes Yucra
 B.S.T.E.T.R.A.
 C.O.P. 28343

9.6. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VASECTOMIA.

DIRESA _____ ESTABLECIMIENTO _____ N de Historia Clínica : _____

Consentimiento Informado y Solicitud de Intervención para Vasectomía

Yo _____, identificado con D.N.I. N° _____, y en pleno uso de mis facultades mentales, declaro que he recibido información y comprendido lo siguiente:

Hay métodos anticonceptivos temporales y disponibles, que son gratuitos que puedo elegir en lugar de la Vasectomía.
 La Vasectomía es una operación electiva, no es de emergencia.
 Esta operación, como otras operaciones, tiene riesgos y complicaciones poco frecuentes.
 Después de la Vasectomía no podré tener más hijos, su efecto es permanente.
 Existe un riesgo mínimo de falla del método que podría dar lugar a un embarazo en mi pareja.
 Se me ha informado que el establecimiento de salud reúne las condiciones y el personal adecuados para esta operación.
 La operación, los cuidados, medicinas y controles, y atención de las complicaciones son gratuitas.
 Dispongo de por lo menos 3 días para pensar cuidadosamente sobre la Vasectomía y después, si es mi decisión, venir al establecimiento de salud para operarme.
 Puedo pedir más explicaciones sobre la Vasectomía o decidir de la operación en cualquier momento, aunque haya firmado esta solicitud.
 Miyo, ni mi pareja ni mis parientes perderán su derecho a atenderse o beneficiarse de los servicios de salud de este o cualquier establecimiento, cualquiera sea mi decisión con respecto a la Vasectomía.
 Por tanto, después de recibir información sobre los métodos anticonceptivos y reflexionado sobre las opciones que tengo, he elegido en forma voluntaria la opción de la Vasectomía, solicito que se me realice la operación. Para tal fin he brindado al personal de salud información veraz sobre mis antecedentes y estado de salud y me comprometo a seguir las indicaciones pre y postoperatorias y asistir a los controles posteriores a la operación en las fechas que se me indique.
 Declaro además que esta decisión ha sido tomada sin presión ni promesa de beneficio de ningún tipo.

Fecha: ____/____/____

Firma y sello del Personal
Que brinda la orientación y consejería

Firma de la Usuario _____ Huella Digital

Si el usuario es analfabeta, un pariente o testigo deberá firmar la siguiente declaración.
 Quien suscribe es testigo que el usuario conoce y comprende el contenido del documento y ha impreso su huella digital en mi presencia, manifestando su conformidad con el mismo.

Fecha: ____/____/____ Nombre de el/la Testigo: _____

Firma de el/la Testigo
D.N.I. _____ Huella Digital de el/la Testigo

Autorización de Intervención para Vasectomía

Fecha de la Intervención ____/____/____

Yo _____, ratifico mi solicitud y autorizo la operación de Vasectomía

Yo _____, con CMP _____, he verificado la decisión ha sido tomada en forma libre e informada

Firma o Huella Digital de la usuario _____ Firma y sello de el/la Médico/a Conju/a _____



Ruth D. Paredes Yucra
 OBSTETRA
 COP. 28343

9.7. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LIGADURA DE TROMPAS.

DIRESA _____ ESTABLECIMIENTO _____ N de Historia Clínica: _____

Consentimiento Informado y Solicitud de Intervención para Ligadura de Trompas

Yo, _____ identificada con D.N.I. _____, y en pleno uso de mis facultades mentales, declaro que he recibido información y comprendido lo siguiente:

Hay métodos anticonceptivos temporales y disponibles que son gratuitos que puedo elegir en lugar de la Ligadura de Trompas. La Ligadura de Trompas es una operación electiva, no es una operación de emergencia.

Esta operación, como otras operaciones, tiene riesgos, complicaciones y mortalidad (entre 4-30 por 300.000 Ligadura de trompas)

Después de la Ligadura de Trompas no podré tener más hijos, su efecto es permanente.

Existe un riesgo mínimo de falla del resultado que podría dar lugar a un embarazo.

Se me ha informado que el establecimiento de salud reúne las condiciones y el personal adecuados para esta operación

La operación, los cuidados, medicinas y controles, y atención de las complicaciones son gratuitas

Dispongo de por lo menos 3 días para pensar cuidadosamente sobre la Ligadura de Trompas y después, si es mi decisión, venir al servicio de salud para operarme.

Puedo pedir más explicaciones sobre la Ligadura de Trompas o decidir de la operación en cualquier momento, aunque haya firmado esta solicitud.

Mi yo ni mi pareja ni mis parientes perderemos nuestro derecho a atendernos o beneficiarnos de los servicios de salud de este o cualquier otro establecimiento cualquiera sea mi decisión con respecto a la Ligadura de Trompas.

Por tanto, después de recibir información sobre los métodos anticonceptivos y reflexionado sobre las opciones que tengo, he elegido en forma voluntaria optar por la Ligadura de Trompas, solicito que se me realice la operación. Para tal fin he brindado al personal de salud información veraz sobre mis antecedentes y estado de salud y me comprometo a seguir las indicaciones pre y postoperatorias, asistiendo a los controles posteriores a la operación en las fechas que se me indique.

Declaro además que esta decisión ha sido tomada sin presión, ni promesa de beneficio de ningún tipo.

Fecha: ____/____/____

Firma y sello del Personal Que brinda la orientación y consejería



Firma de la Usuario

Huella Digital

Si la usuaria es analfabeta, un pariente o testigo deberá firmar la siguiente declaración.

Quien suscribe es testigo que la usuaria conoce y comprende el contenido del documento y ha impreso su huella digital en mi presencia, manifestando su conformidad con el mismo.

Fecha: ____/____/____ Nombre de el/la Testigo: _____



Firma de el/la Testigo D.N.I.

Huella Digital de el/la Testigo

Autorización de Intervención para Ligadura de Trompas

Fecha de la Intervención ____/____/____

Yo, _____ ratifico mi solicitud y autorizo la operación de Ligadura de Trompas

Yo, _____, con CMP _____, he verificado que la decisión ha sido tomada en forma libre e informada

Firma o Huella Digital de la usuaria

Firma y sello de el/la Médico/a Cirujano/a



Handwritten notes and stamps at the bottom left, including 'PAREDES YUCCA', 'D. ESTEIRA', and 'COP 28343'.